

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 - 2008 - MDSM

San Miguel, 23 JUL. 2008

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 446-2008-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 226-2008-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 061-2008-GDU/MDSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 literal 26) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 77° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, faculta a las entidades públicas a celebrar convenios de colaboración, cuyo cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada y esta responde de la ejecución de la colaboración efectuada;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General de Bases del Sistema Nacional de Presupuesto señala que la ejecución presupuestaria directa se produce cuando la ejecución física del proyecto es realizada por un entidad distinta al pliego, por efecto de un convenio celebrado con una entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, en su séptima disposición final establece que las adquisición de bienes y servicios destinados a las actividades de la XVI Cumbre de Líderes del foro de Cooperación Económica Asia Pacífico se encuentran exceptuados de la normatividad de contrataciones y adquisiciones del Estado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades de los distritos de San Miguel y Magdalena del Mar, y autorizar al Señor Alcalde a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

ALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE